

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 24/1990

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes abril de mil novecientos noventa**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de licencia por compensación FERIA Enero/90 (15 días) formulada por la agente **Ángela CONTRERAS**.

Que razones de servicio hacen necesario que la misma sea denegada, solicitando autorización para usufruirla fuera de término atento a lo expresado mediante Oficio por el titular del organismo.

Que el motivo invocado debe considerarse comprendido dentro de las circunstancias excepcionales que de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo de la mencionada norma autoriza a conceder la licencia en fecha distinta a la estipulada en el primer párrafo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a la agente **Ángela CONTRERAS** a hacer uso de la licencia por compensación FERIA Enero/90 (15 días) con posterioridad al período fijado por el artículo 69º del Reglamento Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**ECHARREN - Presidente STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ – FLORES - Jueza STJ.
LATORRE de MOYANO - Secretaria STJ.**